

Tax & Legal News

Notas sobre actualidad tributaria y otros que pueden incidir en sus actividades y operaciones

www.pwc.ec



08.05.19 | No. 47

Condiciones y preferencias vigentes entre el Ecuador y el Reino Unido a través del Acuerdo Comercial Multipartes, a partir del perfeccionamiento del BREXIT, hasta la fecha de entrada en vigencia del Acuerdo Comercial con el Reino Unido

El Pleno del Comité de Comercio Exterior emitió la Resolución No. 004-2019, publicada en el Registro Oficial No. 477, de fecha 29 de abril de 2019, mediante la cual resolvió mantener intactas las condiciones y preferencias vigentes entre el Ecuador y el Reino Unido, acordadas a través del Acuerdo Comercial Multipartes, suscrito entre la Unión Europea - sus Estados Miembros y Ecuador, a partir de la fecha de perfeccionamiento del BREXIT, hasta la fecha de entrada en vigencia del Acuerdo Comercial con el Reino Unido, cuyo proceso de negociación ha finalizado. El mencionado Acuerdo permitirá al Ecuador seguir desarrollando una relación comercial a largo plazo, de amplio contenido y de mutuo y profundo beneficio con el Reino Unido.

Todas las condiciones emanadas de la presente Resolución se aplicarán siempre que el Reino Unido mantenga, de manera recíproca y comprobada, el mismo tratamiento para el Ecuador, en condiciones idénticas a las del Acuerdo Comercial con la Unión Europea, esto es, como si el Reino Unido no hubiese dejado de ser parte de este bloque. Asimismo, este acto normativo tendrá efecto mientras el Reino Unido realice esfuerzos contundentes a la aprobación del Acuerdo Comercial entre el Reino Unido, por una parte, y Colombia, Ecuador y Perú, por otra.

Cualquier consulta favor remitirla a tax.news@ec.pwc.com o taxnews@pwcecuador.com

PwC Asesores Empresariales Cía. Ltda.